



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61^{er} período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en
el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por Misiones Salesianas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Como organización confesional internacional de tradición cristiana, consideramos que la igualdad de género es un elemento necesario y central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nos preocupan especialmente las mujeres y las niñas refugiadas. Encomiamos la inclusión de las niñas y mujeres refugiadas en la contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y apoyamos el fortalecimiento constante de los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar la seguridad y la dignidad de las niñas y las mujeres, así como el empoderamiento de las mujeres, independientemente de donde vivan. Apoyamos los constantes esfuerzos de la comunidad mundial por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los ODS 5, 8 y 16, relativos a la eliminación de la violencia contra la mujer; la erradicación del trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas; el empoderamiento económico y la igualdad; y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños. Todos los esfuerzos deben basarse en el derecho universal a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, así como en la cooperación internacional, el cambio sistémico de las prácticas culturales y el cumplimiento de las leyes aplicables.

Aunque las primeras corrientes de refugiados procedentes de los conflictos en el Oriente Medio y zonas de África estaban predominantemente integradas por hombres y jóvenes varones, cada vez son más las mujeres y los niños refugiados. Cada vez son más las mujeres y los niños que han corrido el riesgo de morir o resultar heridos durante la peligrosa migración por tierra y por mar. Los datos demuestran que, además, son especialmente susceptibles de sufrir violencia sexual y por razón de género, tanto durante la migración como al llegar a su destino. Las mujeres, muchas de las cuales tienen hijos y huyen de la violencia para reunirse con sus esposos o familiares en el extranjero, han denunciado casos de violencia sexual y por razón de género como consecuencia del acoso, la explotación, la trata y la anarquía generalizada que existen en las rutas de migración o en los campamentos de refugiados. Para evitar que las niñas y las mujeres refugiadas resulten aún más vulnerables y explotadas de forma desproporcionada, deben abordarse las causas fundamentales de la actual crisis de los refugiados.

Reafirmamos nuestro interés común en la seguridad y la dignidad de las niñas y las mujeres refugiadas y en la importancia de su libertad para migrar en busca de una vida libre de violencia, ya sea sexual o por razón de género. Insistimos en que una solución sostenible para prevenir la violencia sexual y por razón de género, así como la mayoría de las demás formas de explotación, pasa por el empoderamiento de las mujeres y las niñas mediante la educación y el empleo. Es responsabilidad de la comunidad mundial invertir en la dignidad y la humanidad de las niñas y las mujeres refugiadas reconociéndoles autoridad sobre su propio futuro. Proporcionar un trabajo justo y decente a las niñas y las mujeres, ya sea en los campamentos de refugiados o en la comunidad local, es una forma de ayudar a prevenir la violencia sexual y garantizar la migración en condiciones de seguridad.

Evaluación de la necesidad de que las niñas y las mujeres refugiadas vivan en condiciones de seguridad y dignidad

Invertir en la protección y el empoderamiento de las niñas y las mujeres refugiadas es una cuestión humanitaria esencial y oportuna que puede conducir a un significativo crecimiento económico y estructural de las comunidades a largo plazo.

Los estudios y los datos relacionados con la violencia sexual y por razón de género a la que están sometidas las niñas y las mujeres refugiadas y con los beneficios que una población femenina segura y saludable puede conllevar en materia de sostenibilidad así lo han confirmado:

- El *Informe sobre el Desarrollo Mundial* elaborado por el Banco Mundial señala que el hecho de aumentar la proporción de ingresos familiares que gestionan las mujeres, ya sea a través de sus propios ingresos o de transferencias en efectivo, modifica el gasto de múltiples formas que benefician a los niños;
- Los datos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) demuestran que el aumento de la participación femenina en la fuerza de trabajo se traduce en un crecimiento económico más rápido;
- La OCDE ha determinado que el aumento de la educación de las niñas y las mujeres contribuye a un mayor crecimiento económico;
- Un estudio realizado por la Universidad de Washington en 2010 señaló que, por cada año adicional de educación de las mujeres en edad reproductiva, la mortalidad en la niñez disminuye en un 9,5%;
- Según datos de la Oficina del Secretario General, casi el 90% de las bajas de guerra son civiles, la mayoría de los cuales son mujeres y niños, en comparación con un siglo atrás, cuando el 90% de los que perdían la vida eran personal militar;
- Una evaluación sobre el terreno realizada conjuntamente por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la organización no gubernamental Women's Refugee Commission en 2015 reveló que las mujeres estaban especialmente expuestas al riesgo de sufrir violencia física o sexual durante su migración a Europa y una vez allí, y por tanto necesitaban medidas reforzadas de protección. Además, había pruebas de que algunas mujeres y niñas ya habían sufrido diversas formas de violencia sexual y por razón de género en su país de origen o en el país de primer asilo;
- La misma evaluación sobre el terreno determinó que muchas mujeres se veían obligadas a mantener relaciones sexuales transaccionales para obtener los documentos de viaje que necesitaban. Algunas mujeres y niñas se negaban a denunciar delitos violentos de violencia sexual y por razón de género o a solicitar atención médica por temor a retrasar su petición de asilo;
- Según datos del Consejo Noruego para los Refugiados y del Centro de Seguimiento de los Desplazados Internos (2015), las mujeres que viven en situación de desplazamiento prolongado superan ligeramente en número a los hombres y sus penurias empeoran conforme transcurre el tiempo;

- Un informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los desastres naturales (2014) estima que 1 de cada 5 mujeres refugiadas o desplazadas ha sido víctima de violencia sexual;
- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) denunció en 2016 que las niñas refugiadas eran víctimas de la prostitución mientras se encontraban en territorio de Libia. Algunas de estas víctimas de violación estaban embarazadas cuando llegaron a Europa;
- La Organización Internacional del Trabajo denunció en 2015 que las mujeres migrantes tienen mayor tasa de participación en el trabajo forzoso (72,7%) que las mujeres no migrantes (63,9%). Casi 1 de cada 6 trabajadores del servicio doméstico es un migrante internacional, y el 73,4% de ellos son mujeres;
- La mayoría de los refugiados procedentes del Oriente Medio son mujeres y niños. Sin embargo, los datos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (2014) indican que solo el 4% de los proyectos incluidos en los llamamientos interinstitucionales de las Naciones Unidas están orientados a las mujeres y las niñas. En el período comprendido entre 2012 y 2013, solo el 0,4% de los fondos destinados a los Estados frágiles se asignó a grupos de mujeres o a los ministerios de la mujer.

Como comunidad de fe, condenamos todos y cada uno de los actos de violencia sexual y por razón de género, en particular los que hacen peligrar que las niñas y las mujeres refugiadas puedan migrar en condiciones de seguridad.

La violencia sexual y por razón de género contra las mujeres y las niñas las daña psicológicamente y las estigmatiza socialmente, lo que supone una amenaza a plazo largo para las comunidades que se verían beneficiadas con el empoderamiento económico de aquellas. Invertir tiempo y recursos para garantizar que las niñas y las mujeres refugiadas puedan migrar con seguridad y obtener un trabajo justo y decente propicia comunidades más fuertes, más sostenibles, más seguras y más sanas, en beneficio de todos.

Recomendaciones

La prevención de la violencia sexual y por razón de género se garantiza mediante la cooperación internacional, directrices legislativas y una renovada comprensión cultural de los refugiados. Reconociendo nuestras responsabilidades comunes pero diferenciadas, recomendamos que los Estados Miembros y la sociedad civil colaboren para lograr los siguientes objetivos:

- Incluir en los documentos legislativos e informativos un lenguaje que refleje la especial situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan las mujeres y las niñas, y por tanto la obligación de facilitarles protección en relación con la violencia sexual y por razón de género;
- Abrir y garantizar la seguridad de rutas accesibles que permitan a las mujeres y los niños migrar en condiciones de seguridad, reduciendo así la dependencia de los traficantes de seres humanos;

- Simplificar los protocolos burocráticos de migración y seguridad fronteriza, en particular los que frenan la audiencia de las causas y la concesión de asilo, evitando con ello que las mujeres y los niños tengan que pasar largos períodos en los campamentos donde corren el riesgo de sufrir violencia sexual y por razón de género;
- Instruir a las niñas y a las mujeres que viven actualmente en los campamentos de refugiados sobre los peligros de caer víctimas de la trata de personas o de ser reclutadas para ejercer la prostitución;
- Impartir formación práctica y educación a las niñas y las mujeres en los campamentos de refugiados a fin de prepararlas para el mundo laboral;
- Ayudar a las mujeres refugiadas con el cuidado de los niños para que ellas puedan trabajar sin temor a que sus hijos queden desatendidos o sufran maltrato;
- Tratar de establecer alianzas público-privadas con empresas locales con miras a ofrecer trabajo a las mujeres refugiadas;
- Analizar las competencias de las mujeres refugiadas a fin de determinar los puestos de trabajo para los que podrían resultar aptas en la comunidad local;
- Velar por que las mujeres tengan oportunidades económicas seguras y fiables tras la migración;
- Eliminar todas las formas de violencia e intimidación ejercidas contra las mujeres y las niñas en la sociedad y en el hogar;
- Garantizar a los refugiados el acceso a todos los servicios médicos necesarios, entendiendo las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en materia de salud;
- Ampliar el apoyo prestado por las instituciones públicas y privadas a las niñas y las mujeres refugiadas;
- Proceder a una distribución más equitativa entre los Estados Miembros de la responsabilidad de velar por el cuidado y la protección de las niñas y las mujeres refugiadas;
- Trabajar por la paz en las zonas de conflicto para impedir que aumente el flujo de refugiados, y reasignar los gastos militares para financiar programas de desarrollo social.